TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 251 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, NIT. 899.999.061-9, Y MARCO ANTONIO FLORES MORENO CON C.C 80.191.997.

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de Julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, **MARCO ANTONIO FLOREZ MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.191.997**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** manifiesta mediante radicado **Nro. 20266610047502,** solicita la terminación de manera anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales **251-2026**; por lo anterior hemos convenido terminar de manera anticipada el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° 251 de 2026**, suscrito por las partes el día **24 DE ENERO DE 2026** en virtud del literal a de la cláusula 10 del mismo a).- *"Por mutuo acuerdo de las partes"*, y liquidar el mismo de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007 de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y PREVENCION DE CONFLICTOS, VIOLENCIAS Y DELITOS EN LA LOCALIDAD

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	08 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de enero de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	27 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 de septiembre de 2026

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**FECHA**	**VALORES**
VALOR INICIAL	842	27 de enero de 2026	$ 41.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 41.600.000**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA DEL 27 DE ENERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026			$ 5.893.333
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 al 31 DE MARZO DE 2026			$ 5.200.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA (14 DE AGOSTO AL 06 DE ENERO DE 2026)			$ 30.506.667
SALDO TOTAL PARA LIBERAR			$ 30.506.667

Nota: *Los valores anteriormente relacionados fueron tomados de la plataforma SECOP II, numeral 7- ejecución del contrato.*

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 251 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, NIT. 899.999.061-9, Y MARCO ANTONIO FLORES MORENO CON C.C 80.191.997.

4.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR, manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **251 de 2026** desde la fecha de inicio, 27 de enero de 2026 al 31 DE MARZO DE 2026.

5.- VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL:

El Apoyo a la Supervisión certifica que el contratista **MARCO ANTONIO FLOREZ MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.191.997**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, correspondiente al mes de mayo durante la ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, tal y como consta en el plan de pagos en el numeral 7 del contrato electrónico.

6.- PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente acta de terminación anticipada y liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero de la presente acta y se hayan aprobado los soportes correspondientes.

Con el presente documento, se deja constancia que, conforme al valor del contrato, se ordena pagar a favor del contratista la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000) M/CTE.**

Se aclara que la suma correspondiente de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5.200.000) M/CTE.** por concepto de cuenta de cobro del periodo comprendido del 1 al 13 de marzo de 2026 el cual se encuentra en trámite de pago por parte del apoyo a la supervisión del contrato.

Nota: El saldo para liberar correspondiente será desde el día 01 de abril de 2026 al 26 de septiembre de 2026, ese saldo que actualmente existe sin ejecutar a favor del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda es la suma de treinta millones quinientos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete cent**avos ($ 30.506.667) MCTE**, el cual se solicita al área de presupuesto la liberación.

La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada el (02) de junio de 2026 con la firma transaccional de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Elaboró: *Adriana Yineth Jojoa Soler – Abogada de Apoyo FDLPA*	
Revisó: *Jenny Andrea Rocha García – Jose Wilman Torres - Profesional en contratación*	
Revisó: *Jesús David Díaz Campos – Profesional especializado de Despacho*	
Aprobó: *Víctor Alfonso Cruz Sánchez – Alcalde Local - Aprobado en plataforma transaccional*	